



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/042/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00545618.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veinte de junio del dos mil dieciocho, se da cuenta a este Comité de Transparencia del siguiente expediente 9C.1-SSP/UT/134/2018, relativo a la solicitud de información de folio 00545618, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, solicitada por el Director General de Reinserción Social, mediante el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2021/2018 de 18 de junio de 2018.

Información solicitada mediante la Solicitud de Información folio de 00545618:

"A nombre de ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS (ASILEGAL A.C.), reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted para solicitar una aclaración respecto a la notable variación en el número de personas indígenas privadas de libertad procesadas hasta mayo de 2017 y el reportado para junio de 2018.

En la respuesta a la solicitud 00373817, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca nos informó que en el estado había una población de indígenas privados de libertad procesada de 1, 144 personas, es decir, el 97.44 por ciento del total que fue de 1,174 (información correspondiente a mayo de 2017). En 2018, hemos solicitado la misma información (folio 00513218) y la Secretaría nos ha informado que hasta el 7 de junio de 2018 tenía registrada una población de personas indígenas privadas de libertad procesada de 458 personas, es decir, el 48 por ciento del total (954) . Es por ello que nos gustaría saber cuál es la explicación que ustedes pueden ofrecer respecto a esta variación que, sin duda, es bastante significativa.

Sin más, agradezco de antemano su respuesta y quedo a la orden.

Reciba un cordial saludo" (Sic)

Fundamento Legal: Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Motivación: Mediante oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2021/2018 de 18 de junio de 2018, signado por el Director General de Reinserción Social, manifestó lo siguiente:

"... En ese sentido y considerando el cumulo de información solicitada, aunado a que se involucran a los distintos Centros Penitenciarios del Estado dependientes de esta Subsecretaría y para estar en condiciones de rendir el informe correspondiente, pido a Usted, se sirva concederme la prórroga de ley a la que se



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
refiere el artículo 123 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado" (Sic)

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia **aprueba por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00545618**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada requiere el involucramiento de los distintos Centros Penitenciarios del Estado dependientes de la Subsecretaría de prevención y Reinserción Social, para estar en condiciones de entregar la información.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

3

Lic. Helicid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico

Lic. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción
para Hombres que Ejercen Violencia
contra las Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaría Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/042/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00545618.**

www.oaxaca.gob.mx